

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE HARO (Cuenca)

Plaza Mayor, 1. C.P. 16611

Teléfono 969380701 Fax 969380556

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO
DE PISCINA Y BAR EN EL AÑO 2019**

Primera.- Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato de este Pliego es la concesión de servicios de Piscina y su Bar en el año 2019, cuyas instalaciones están situadas en el Polideportivo Municipal sito en Cra. de San Clemente, 22, y que tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-02-2014.

Segunda.- Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que toda persona interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio, que será el del precio.

Tercera.- Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso en la página web siguiente: <http://www.casasdeharo.com>.

Cuarta.- Presupuesto Base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 1.200,00 euros, que podrá ser mejorado a la alta.

Quinta.- Prestaciones económicas.

El adjudicatario cobrará libremente al público los precios de servicios del bar dentro de los límites que establezcan los organismos competentes.

Las tarifas que el adjudicatario percibirá directamente de los usuarios de la piscina serán las siguientes, sin que quepa revisión de tarifas:

Abonos de mayores: 40,00 euros.-

Abonos de menores: 20,00 euros.-

Entradas de mayores: 2,00 euros en domingos y festivos.-

1,00 euros en resto de los días.-

Entradas de menores: 1,00 euros en domingos y festivos.-

0,60 euros en resto de los días.-

Se entiende como mayores las personas con edad igual o superior a 16 años.- Se entiende como menores a las personas con edades entre 6 y 15 años, ambos inclusive.- Los menores de 6 años de edad no están obligados al pago de entrada.

En todo caso el riesgo operacional de todos los servicios le corresponderá al adjudicatario.

Sexta.- Duración del contrato.

La duración del contrato será desde el 28 de junio al 1 de septiembre de este año, ambos inclusive. El bar puede abrirse el día 28 de junio, pero la piscina se abrirá el día 29 de junio.

Séptima.- Presentación de proposiciones.

a) Consideraciones previas.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a este Pliego de Cláusulas y su presentación supone la aceptación incondicionada por el interesado del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas se presentarán en las oficinas municipales de este ayuntamiento, sitas en Plaza Mayor, 1, de Casas de Haro (Código Postal 16611), dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

El importe de la adjudicación no está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Conforme se establece en el artículo 106 de la LCSP, se justifica la exigencia de fianza provisional para intentar evitar renunciaciones de adjudicaciones en favor de otros proponentes. Si se diera el caso de renuncia a la adjudicación el adjudicatario perdería la fianza provisional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 107.4 de la LCSP, el adjudicatario deberá abonar una fianza de 200,00 euros, que se le devolverá una vez haga entrega de las llaves de las instalaciones y previa comprobación de que no existen desperfectos o falta de materiales en las mismas, ya que, en caso de que los hubiere, el ayuntamiento dispondrá de dicha cantidad hasta el coste de las reparaciones, teniendo derecho el ayuntamiento a que el adjudicatario le abone la cantidad que corresponda por las reparaciones y reposiciones de material si dicha cantidad fuera superior a los 200,00 euros de la fianza depositada.

b) Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado en el que se hará constar la denominación del “Proposición para licitar a la contratación del servicio de Piscina y Bar”, con arreglo al siguiente modelo:

Declaración responsable y proposición económica para la concesión de servicios de Piscina y Bar del ayuntamiento de Casas de Haro en el año 2019

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ o Plaza _____, n.º ____, de _____ provincia de _____, con NIF n.º _____, en nombre propio (o en representación de _____, con NIF n.º _____), a efectos de participación en la licitación para la adjudicación del

contrato de concesión de servicios de Piscina y Bar de Casas de Haro en el año actual,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se cumplen con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Poseer personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- En su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- No estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de extranjeros]*.

SEGUNDO.- Que se aporta documento acreditativo de haber constituido garantía provisional por importe de 36,00 euros mediante ingreso en una de las cuentas bancarias del ayuntamiento.

TERCERO. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado primero de esta declaración, en

caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO.- Hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Particulares que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

(Firma)

Octava.- Criterio de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio: el precio. Por lo tanto, se adjudicará la concesión a quien presente la proposición económicamente más ventajosa para el ayuntamiento. En caso de que hubiera empate en dos o más proposiciones más ventajosas, se decidirá por sorteo.

Novena.- Mesa de contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y, conforme a lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de dicha LCSP, estará presidida por el Sr. alcalde de este ayuntamiento o por un concejal de la corporación municipal en quien delegue, y formarán parte de ella, como vocales, el secretario-interventor de este ayuntamiento, el operario de servicios varios y un/a trabajador/a de este ayuntamiento, actuando como secretaria la auxiliar de administración general de este ayuntamiento. Salvo al presidente y el vocal secretario-interventor, cualquier otro miembro de la mesa podrá ser sustituido por otro/a trabajador/a laboral de este ayuntamiento.

Décima.- Apertura de proposiciones.

La Mesa de contratación se constituirá en las oficinas municipales a las 14:00 horas del primer día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Procederá a la apertura y examen de los sobres presentados y propondrá la adjudicación del contrato de concesión de servicios a quien haya presentado la proposición más ventajosa económica para este ayuntamiento o, en el caso de que hubiera más de una proposición con la misma cantidad, a quien se haya decidido por el sorteo.

Decimoprimer.- Abono de la adjudicación y de la fianza definitiva.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá ingresar el importe de su propuesta económica y de la fianza definitiva por importe de 200,00 euros, descontando los 36,00 euros de la fianza provisional, mediante ingreso en cualquiera de las cuentas bancarias de este ayuntamiento. El plazo para realizar dichos ingresos es de tres días hábiles a contar desde el siguiente hábil al de la apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación. En el caso de que no se ingresaran las cantidades correspondientes no se tendrá por efectuada la adjudicación y pasará el turno a la persona que haya firmado la siguiente proposición más ventajosa.

Decimosegunda.- Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación y se notificará a los licitadores. No obstante, se comunicará el resultado con la mayor urgencia posible a quien haya resultado propuesto para la adjudicación.

Decimotercera.- Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará antes del inicio del servicio, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Decimocuarta.- Obligaciones del ayuntamiento y otras normas.

El ayuntamiento tendrá a su cuenta y cargo el mantenimiento químico de la piscina, los gastos de socorristas y de energía eléctrica, así como las averías que no sean ocasionadas por el adjudicatario.

El horario de apertura al público de la piscina será desde las 12:00 horas hasta las 20:00 horas. El horario de apertura al público del bar será el establecido legalmente.

A partir de las 20:00 horas no se podrá acceder a la zona de baño salvo si es por realización de cursos de natación o por cualquier cuestión legalmente establecida.

El ayuntamiento queda exento de responsabilidad alguna por la realización del servicio del bar ya que el adjudicatario acepta las condiciones en que recibe las instalaciones.

Si la piscina hubiera que cerrarse al público por causa no imputable al adjudicatario, éste tendrá derecho a que el ayuntamiento le reintegre la parte proporcional por los días de cierre sobre la cantidad aportada por la adjudicación respecto del total de los 66 días de la misma. Lo mismo ocurrirá en el caso de que no se pudiera abrir la piscina el día 29 de junio y fuera por causa no imputable al adjudicatario.

Los cursillos de natación se realizarán preferentemente por la mañana.

Decimoquinta.- Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a:

Cumplir con las obligaciones tributarias, de Seguridad Social, Turismo, Industria, Trabajo y demás normas establecidas para esta clase de servicios.

Realizar la limpieza del recinto y vestuarios diariamente.

No vender bebidas en botellas de vidrio o servir las en vasos de vidrio.

Velar para que se cumplan los horarios por los usuarios de la piscina, por lo clientes del bar y por las personas que atiendan el bar.

Tener a su cargo y coste la realización de todas las mejoras imprescindibles para realizar el servicio del bar, debiendo cumplir las condiciones establecidas legalmente para esta clase de actividades y sin que por ello repercuta coste alguno al ayuntamiento.

Entregar al ayuntamiento las llaves de las instalaciones hasta el día 10 de septiembre de este año, inclusive, debiendo dejar dichas instalaciones en las mismas condiciones que las recibió. En el caso de que transcurra dicho plazo sin haber entregado las llaves, el ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones aunque en ellas hubiera bienes del adjudicatario.

Decimosexta.- Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la LCSP y las restantes normas de derecho administrativo aplicables y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este Pliego de Cláusulas ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Casas de Haro en su reunión del día 3 de abril de 2019.